

EL ESTUDIO PARA LA RECOGIDA DE MATERIA ORGANICA DE LA MANCOMUNIDAD PUEDE ACABAR EN LOS TRIBUNALES POR PLAGIO

Creo que fue un ministro alemán quien, recientemente, tuvo que dimitir al comprobarse que la tesis que había presentado para el doctorado era un plagio.

No sé si en nuestro país un hecho similar tendría una consecuencia similar, lo que sí es que en la Mancomunidad de Valdizarbe no lo tiene, viéndonos obligados a soportar “carros y carretas” de determinados auto-titulados Técnicos cuyas actuaciones profesionales dejan mucho que desear.

La última muestra es el famoso documento titulado “Estudio para la recogida de materia orgánica ..” que redactado (¿¿??) por D. Oscar Rubio fue presentado en la Junta de la Mancomunidad, y en el que se plantean inversiones para tal recogida con una inversión superior a los 300.000 Euros, cantidad cuanto menos curiosa por su coincidencia con la otra “prueba” que hicieron para el Centro de Tratamiento en Gesterlar, en el que se gastaron tal importe y que ahora parece que quieren olvidar y dar la inversión por perdida (¡pero a quien se le ocurre cuando ni tan siquiera podían disponer de los terrenos!), podemos concluir con el filósofo D’Ors “*Los experimentos mejor con gaseosa*”.

Inversión aún más problemática cuando están sobre la Mesa diversas propuestas de reorganización del Mapa Municipal, siendo la Mancomunidad de Valdizarbe el ente que, en todas ellas, tiene todos los boletos para desaparecer; y entonces alguien se ha preguntado ¿quien asumirá los costes e inversiones de esta nueva prueba?, ¿quién de las inversiones anteriores hechas sin pensar y pendientes de amortizar (las macronaves en el Polígono Aloa, por ejemplo)?... Señores de la mancomunidad un consejo antes de efectuar pruebas *"hay que mirar si hay agua antes de tirarte a la piscina"*.



Pero al margen de la oportunidad de la inversión, lo que no tiene razón de ser, y con ello volvemos al inicio de este escrito, es el incuestionable hecho de que el documento presentado es digno de una desfachatez que aturde al más pintado, propio de denuncia judicial al haberse apropiado de lo que, por Propiedad Intelectual, a otros pertenece, pues no se trata si no de una malísima adaptación del muy buen estudio (¡Y este sí que es bueno!) que para las Mancomunidades de Baztan, Bortzirriak y Malerreka realizaron el año pasado

los técnicos Elgorriaga, Garaikoetxea y Meoki, y al que puedes acceder en el siguiente enlace: <http://prueba.lesaka.net/files/2012/12/Estudio-sobre-la-materia-org%C3%A1nica.pdf>

La "WIKIPEDIA" a propósito del "Plagio" señala:

En el Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española se define plagio como la acción de «copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias».1 Desde el punto de vista legal es una infracción al derecho de autor acerca de una obra artística o intelectual de cualquier tipo, en la que se incurre cuando se presenta una obra ajena como propia u original.

Así pues, una persona comete plagio si copia o imita algo que no le pertenece y se hace pasar por el (la) autor(a) de ello. En el caso de documentos escritos, por ejemplo, se tipifica este delito cuando, sin uso de comillas o sin indicar explícitamente el origen, ni citar la fuente original de la información, se incluye una idea, un párrafo o una frase ajenos.

Esto constituye específicamente una violación a la paternidad de la obra, considerada dentro del marco de los derechos morales.

¡Como calificaría la transcripción íntegra de páginas enteras del estudio, o la reproducción de datos, o de fotografías, etc. que efectúa el Sr. Rubio en su documento sin mención alguna a sus fuentes!

Volviendo al documento del Sr. Rubio es que, a fuerza de adaptar, adolece de una cantidad de extremos que, al menos en mi opinión, lo hacen inservible:

- No se contiene mención alguna al estudio de las viviendas y sus tipos en orden a calibrar la producción y tratamiento de materia orgánica (este apartado está magistralmente estudiado en el Estudio del Baztan).
- Aplica criterios de recogida de las tres Mancomunidades, cuando éstas lo hacen por contrata con Empresa externa, y no directamente por la Mancomunidad como en Valdizarbe.
- Aplica los datos de producción, participación, etc. del estudio del Baztan cuando se trata de dos zonas con tipos de población totalmente distintos a los de Valdizarbe.
- Aprovecha, en el colmo de la inconsciencia, los datos de la Mancomunidad de Sasieta (Beasiain) que pueden tener una cierta similitud con las Mancomunidades de Baztan, Bortziriak y Malerreka, pero poco con Valdizarbe.
- Se salta muchas partes del estudio francamente interesantes (como, p. ej., el Compostaje Comunitario y los medios que plantea).
- El documento del Sr. Rubio solo trata de la recogida, aunque el estudio original trata también de su tratamiento, limitando aquél a hacer alguna pequeña mención a este extremo.

- Y ASI PODRIAMOS SEGUIR SI NO CONSIDERAMOS ELLO UNA AUTENTICA PERDIDA DE TIEMPO.

De todas formas no creo que esta situación de plagio y sus posibles consecuencias jurídico penales deban recaer sólo en la persona del Sr. Rubio, al menos debería compartirlo por quienes le aúpan, consienten, aprueban, ... la realización de estas actividades.

¡En algún momento debería entrar la cordura en los planteamientos de la Mancomunidad!, no vaya a ser que estemos con acciones como esta justificando unos ilógicos e indeterminados puestos de trabajo cuyo coste no podemos, ni debemos, permitirnos.

mayo de 2013